ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, y Decreto 1082 de 2015, se realiza el estudio previo requerido para adelantar, el proceso de selección y la celebración del contrato requerido.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

INFICALDAS es "una Entidad descentralizada del orden Departamental, que, mediante la administración de sus inversiones y la prestación de servicios financieros a los entes territoriales y a las personas jurídicas de derecho público y privado, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, contribuye al financiamiento, promoción y desarrollo del departamento de Caldas".

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

Que en el Instituto se tiene implementado un sistema de gestión integral, en el que están contemplados las políticas, procedimientos, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión de la entidad al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que en el Sistema de Gestión Integral del Instituto se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que la implementación de este sistema de gestión integral tiene como objetivo dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados y generar valor de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2023 "Unidos es Posible" y el plan estratégico de INFICALDAS, de igual forma satisfacer las necesidades de los clientes, con integridad y calidad en el servicio

Que el Sistema de Gestión Integral se fundamenta en generar resultados que satisfagan las necesidades y atiendan los problemas de los ciudadanos, sustentados en tres componentes como son: institucionalidad, operación y medición.

Que el componente de institucionalidad establece las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el sistema integrado funcione y logre sus objetivos; para lo cual se deben impartir directrices en las que se oriente la implementación y evaluación del sistema integrado en los diferentes procesos.
Que en el componente de operación se trabaja a través de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional (Talento Humano, Direccionamiento estratégico y Planeación, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación,

Gestión del conocimiento y Control Interno), implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el sistema funcione.

Que, en el marco del componente institucional, la entidad debe promover la realización de actividades tendientes a incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión, por lo que se debe socializar a los grupos de interés las diferentes actividades y resultados de la gestión del 2021. Además, de lo proyectado y que se ha ido ejecutando en el 2022.

Que la Ley 1712 de 2014 se refiere a la Transparencia y al Derecho al Acceso de la Información Pública Nacional, por lo que es deber de la administración rendir cuentas a la comunidad sobre el buen manejo de los recursos públicos.

Que por esta razón surge la necesidad de realizar una jornada o tertulia periodística el 15 de marzo de 2022 para socializar con periodistas de Manizales y Caldas la información de los resultados del 2021, donde participe el gerente de la entidad. Por tal razón es necesario contar con el alquiler de un salón social en el centro de Manizales, el suministro de 35 desayunos para periodistas y funcionarios de la Entidad que participarán en el desarrollo de la actividad anteriormente mencionada. Durante la jornada, que se prevé tenga una duración de 2 horas, se entregará un boletín informativo con datos de los resultados del informe, impreso a color.

Para el desarrollo de esta socialización, se requiere contar con ayudas audiovisuales y sonido (2 micrófonos inalámbricos).

Razón por la cual, se hace necesaria la suscripción de un contrato con persona jurídica o natural que, de acuerdo con las actividades asignadas, esté en capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para realizar la respectiva contratación, la entidad adelantará proceso de selección de contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el Decreto 1082 de 2015

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

3.1.- CONDICIONES DEL CONTRATO:

Para la elaboración del contrato y de acuerdo con las especificaciones del mismo, después del análisis contractual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

3.1.2.- OBJETO: *CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".*

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

En cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, y Decreto 1082 de 2015, se realiza el estudio previo requerido para adelantar, el proceso de selección y la celebración del contrato requerido.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

INFICALDAS es "una Entidad descentralizada del orden Departamental, que, mediante la administración de sus inversiones y la prestación de servicios financieros a los entes territoriales y a las personas jurídicas de derecho público y privado, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad básica de la comunidad, contribuye al financiamiento, promoción y desarrollo del departamento de Caldas".

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual surge de la integración de los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en un solo Sistema de Gestión, y de la articulación de este con el Sistema de Control Interno.

Que en el Instituto se tiene implementado un sistema de gestión integral, en el que están contemplados las políticas, procedimientos, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión de la entidad al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Que en el Sistema de Gestión Integral del Instituto se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que la implementación de este sistema de gestión integral tiene como objetivo dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados y generar valor de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo 2022-2023 "Unidos es Posible" y el plan estratégico de INFICALDAS, de igual forma satisfacer las necesidades de los clientes, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Sistema de Gestión Integral se fundamenta en generar resultados que satisfagan las necesidades y atiendan los problemas de los ciudadanos, sustentados en tres componentes como son: institucionalidad, operación y medición.

Que el componente de institucionalidad establece las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el sistema integrado funcione y logre sus objetivos; para lo cual se deben impartir directrices en las que se oriente la implementación y evaluación del sistema integrado en los diferentes procesos.
Que en el componente de operación se trabaja a través de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional (Talento Humano, Direccionamiento estratégico y Planeación, Gestión con valores para resultados, Evaluación de resultados, Información y comunicación,

Gestión del conocimiento y Control Interno), implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el sistema funcione.

Que, en el marco del componente institucional, la entidad debe promover la realización de actividades tendientes a incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión, por lo que se debe socializar a los grupos de interés las diferentes actividades y resultados de la gestión del 2021. Además, de lo proyectado y que se ha ido ejecutando en el 2022.

Que la Ley 1712 de 2014 se refiere a la Transparencia y al Derecho al Acceso de la Información Pública Nacional, por lo que es deber de la administración rendir cuentas a la comunidad sobre el buen manejo de los recursos públicos.

Que por esta razón surge la necesidad de realizar una jornada o tertulia periodística el 15 de marzo de 2022 para socializar con periodistas de Manizales y Caldas la información de los resultados del 2021, donde participe el gerente de la entidad. Por tal razón es necesario contar con el alquiler de un salón social en el centro de Manizales, el suministro de 35 desayunos para periodistas y funcionarios de la Entidad que participarán en el desarrollo de la actividad anteriormente mencionada. Durante la jornada, que se prevé tenga una duración de 2 horas, se entregará un boletín informativo con datos de los resultados del informe, impreso a color.

Para el desarrollo de esta socialización, se requiere contar con ayudas audiovisuales y sonido (2 micrófonos inalámbricos).

Razón por la cual, se hace necesaria la suscripción de un contrato con persona jurídica o natural que, de acuerdo con las actividades asignadas, esté en capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para realizar la respectiva contratación, la entidad adelantará proceso de selección de contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo consignado en el Decreto 1082 de 2015

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

3.1.- CONDICIONES DEL CONTRATO:

Para la elaboración del contrato y de acuerdo con las especificaciones del mismo, después del análisis contractual se sugiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

3.1.2.- OBJETO: *CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "TERTULIA PERIODÍSTICA CON PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE DESTAQUE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".*

3.1.2.- IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC:

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por parte de la entidad:

Segmento	Familia	Clase	Productos
Componentes y suministros electrónicos	9100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	9101600 Servicios de banquetes y catering	90101601 Instalaciones para banquetes 90101603 Servicios de catering
90000000 Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90110000 Instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 Facilidades para encuentros	90111602 Instalaciones para videoconferencias 90111603 Salas de reuniones o banquetes
81000000 LOGISTICA	81140000	81141600	81141601

3.1.3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la consecución de lo expuesto anteriormente, se requerirá la prestación de los siguientes servicios:

CANT.	DESCRIPCIÓN
35	Desayunos.
1	Salón Social elegante y sofisticado en el centro de la ciudad de Manizales, espacio ideal para la realización de eventos empresariales y sociales, el salón debe contar con elementos de decoración (arreglos florales para centro de mesa) debe ser un espacio adecuado para la actividad con los asistentes y para la socialización de los temas a abordar. Debe tener disposición de baños sociales donde los invitados puedan atender la limpieza y cuidado personal, además debe contar con parqueaderos que permitan a los asistentes parquear su vehículo. Se requiere servicio a la mesa para la atención del evento
1	Ayudas Audiovisuales y Sonido (1 pantalla, sonido profesional con 2 micrófonos inalámbricos)
35	Boletines informativos con datos relevantes del informe, impreso a color.

CANT.	DESCRIPCIÓN
50	SELFIE STICK SAMAJA Selfie stick con cable y botón para tomar fotos. Conector de 3.5 mm compatible con la entrada de audio del smartphone. Extensión telescópica para mayor ángulo de foto. Ranura anti-giro. No requiere baterías. Compatible con dispositivos Android 4.2.2 / IOS 5.0.1 o superior. Mide 107 cm extendido aproximadamente. Mecanismo ajustable para smartphones de 6 a 8 cm de ancho. MATERIAL: Plástico. TAMAÑO: 1.7 x 30.7 cm. MARCA: Tampografía /1 Logo / 1 Tinta.

La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso por precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos. Igualmente deberá discriminar el valor total de la propuesta.

3.2.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

3.2.1.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
b) Presentar las cotizaciones de cada servicio o bien requerido para la realización del evento solicitados, conforme a lo indicado en el Anexo Técnico y velando por el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto.
c) Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades de la entidad.
d) Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización del evento, según los requerimientos de la entidad.
e) Suministrar todos los materiales y equipos tecnológicos que sean necesarios para la realización del evento.
f) Responder y apoyar de manera permanente a los requerimientos de la entidad, para la realización del evento
g) Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización del evento requerido, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma a la INFICALDAS, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores con el momento de realización del pago por parte de INFICALDAS.
h) Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato.
i) Proporcionar todos los materiales y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.
j) Entregar los bienes muebles y disponer del transporte, y demás bienes y servicios para la realización del evento descritos en la ficha técnica.
k) Tratar en forma respetuosa a los asistentes del evento y cumplir con las políticas institucionales de la entidad.

l) Suministrar las materias primas y bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia, para la óptima prestación del servicio objeto del contrato.
m) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en INFICALDAS.
n) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
o) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta INFICALDAS por conducto del Supervisor y/o interventor.
p) Garantizar el transporte, montaje, desmontaje, estándares de calidad, de seguridad, custodia, cuidado, desinfección y correcta operación de cada uno de los bienes que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad cualquier deterioro, pérdida o daño que pudiera surtirse de los mismos. Así mismo es de su exclusiva responsabilidad contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada evento.
q) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de la, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.
r) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
s) Adoptar las medidas y/o protocolos de bioseguridad correspondientes a fin de garantizar la seguridad y salubridad del personal de INFICALDAS.
t) Aceptar y someterse a las medidas de Bioseguridad y/o protocolos de higiene y salubridad adoptadas por INFICALDAS.
u) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor.
v) Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos conforme a la Ley.

3.2.2.- OBLIGACIONES DE INFICALDAS:

a) Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcada dentro del término del mismo.
d) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente, para apoyar el desarrollo del presente contrato.

3.3.- TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

4.- PLAZO: El contrato tendrá una ejecución de hasta diez (10) días calendario, siguientes a la legalización del contrato.

En todo caso no podrá superar la presente vigencia fiscal, esto es, sin que pueda sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

Los días de entrega e instalación en el marco del plazo antes señalado, serán acordados entre el contratista y el supervisor que actúe en representación de INFICALDAS, y en todo caso, será en el municipio de Manizales.

5.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

El valor del proceso se establece a partir de la disponibilidad de recursos asignados dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, en el cual se encuentra *EL contratar EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO* DEL EVENTO "TERTULIA PERIODÍSTICA CON PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE DESTAQUE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021.

No obstante, se solicitaron cotizaciones con el fin de contar con una base para determinar precios artificialmente bajos en las ofertas presentadas. En tal sentido, se recibieron cotizaciones por parte de dos Establecimientos de Comercio con sede en el Municipio que ostentan tal tipo de objeto comercial, las cuales contemplan los bienes a contratar por la Entidad.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el valor disponible en el rubro presupuestal No. 212020200836 denominado "*Servicios de publicidad*" y al Plan anual de Adquisiciones para la vigencia, se considera pertinente determinar cómo presupuesto oficial para dicho proceso la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($5.210.600) IVA INCLUIDO.**

Es importante precisar que, el valor a contratarse es el que se presente por la totalidad del servicio requerido.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, las estampillas Pro Universidades, Pro adulto mayor (cuando aplique) y demás impuestos; adicionalmente los costos de personal en los que se incurra para la efectiva prestación del servicio, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

Nota 1. Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, que, al momento de suscribir el contrato, se debe cancelar las Estampillas Pro desarrollo (2%), Pro universidad (1%), Pro hospital (1%) y Pro adulto mayor (3%) y demás impuestos; adicionalmente los costos de personal en los que se incurra para la efectiva prestación del servicio, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

Nota 2. El valor promedio IVA incluido de los productos a adquirir se generó por parte de la Dirección Financiera de la Entidad, a partir de la estructuración de la ficha de cotizaciones y análisis comparativo de precios que se anexa a este estudio previo.

6.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Para la celebración del futuro contrato y para llevar a cabo el proceso de selección se tiene la siguiente disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
212020200836	Servicios de Publicidad	148	**$5.210.600**

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

6.1. FORMA DE PAGO:

INFICALDAS efectuará un solo pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura original del proveedor, acompañado del informe a satisfacción allegado a la Dirección Financiera de INFICALDAS por parte del supervisor, en donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato

7.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: De acuerdo con lo establecido en ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula segunda del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral con INFI-CALDAS. El presente contrato se suscribe de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican y reglamentan, en consecuencia:

1. No existe subordinación del contratista respecto de INFI-CALDAS, sino coordinación de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
2. No existe relación laboral alguna y el contratista no tendrá derecho a contraprestación distinta a los valores pactados por la prestación del servicio.
3. El contratista se compromete a desarrollar únicamente el objeto contratado con autonomía, pero con la coordinación de INFICALDAS y por el plazo fijado.
4. El Contratista deberá asumir los costos de Seguridad Social y los de legalización del contrato.

8.-SUPERVISION: La Supervisión de la ejecución del contrato será realizada por la Secretaría Comercial de la entidad.

9.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista deberá declarar que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley o en la reglamentación, ni en conflicto de intereses.

Asimismo, en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, INFICALDAS podrá imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, como se establezca en el contrato.

10.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

No obstante, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

Así las cosas, se tiene que, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, "por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", considerando en el Título I, capítulo V, artículos 84 al 87 la contratación de mínima cuantía, estableciendo que la menor cuantía para INFICALDAS, acorde con el presupuesto 2022, es de 280.000.000 y que la mínima cuantía es inferior al 10% de la menor cuantía, que para la vigencia fiscal de 2022, equivale a $28.000.000,oo.

Lo anterior, como consecuencia que la presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como tal como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

11.- ANÁLISIS DEL SECTOR.

INFICALDAS, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y publicada el día 27 de diciembre de 2013, en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procedió a estructurar el correspondiente estudio, mismo que se genera en el documento previo, denominado **ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL SECTOR.**

11.1- ASPECTO ECONÓMICO.

Cualquiera de los oferentes consultados, se encuentra en la capacidad de brindar el bien requerido por la Entidad, para esto se establece como valor del contrato la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($5.210.600) IVA INCLUIDO.**

11.2.- ASPECTO LEGAL

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 5, y conforme a las estipulaciones normativas del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.5.2.), INFICALDAS requiere adelantar un Proceso Selección de Mínima Cuantía para celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual; la cual se encuentre legalmente constituida y en cuyo objeto social se encuentre prevista las necesidades previstas en el estudio previo de este proceso, permitiendo desarrollar de manera eficaz el objeto de la contratación, aportando así a la búsqueda de las metas y propósitos de la entidad, sin estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas legal y constitucionalmente.

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

Se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto Único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que considera el análisis, legal, comercial, financiero, Organizacional, técnico y ante todo de análisis del riego.

12.- ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN.

12.1.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar y la forma de pago propuesta, la entidad procede a realizar el siguiente análisis y asignación de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1. No presentacion de Ofertas	General	Externo	Proceso Seleccion	Economico	La no presentación de ofertas	Declaratoria de desierta del proceso	3	3	9	Medio	La Entidad Estatal asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo	Hacer difusión del proceso y seguimiento continuo del mismo, no se contará el día de la publicación del proceso dentro del cronograma para lograr mayor difusión.	2	2	4	Medio	SI	Entidad Estatal	(Fecha de publicación del proceso en la plataforma SECOP II)	(Fecha de Cierre del proceso)	Seguimiento a los posibles proveedores del servicio.	

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2. No suscripción del contrato	Específico	Externo	Proceso Selección	Operacional	No suscripción del contrato sin justa causa	No inicio del contrato en los términos establecidos en el proceso	4	5	6	Alto	Al Contratista	Se exigirá garantía que ampare este riesgo.	3	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	(Fecha de publicación del proceso en la plataforma SECOP II)	(Fecha de Cierre del proceso)	Seguimiento a los posibles proveedores del servicio.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Específica	Externa	Ejecución del contrato	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	No satisfacción de la necesidad en las condiciones requeridas por la entidad	4	5	6	Alto	Al Contratista	Se establecerán cláusulas en el contrato que permitan imposición de multas por incumplimiento, así como una cláusula penal. Los pagos solo procederán previa certificación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. El Contratista deberá expedir póliza que ampare el riesgo. La ejecución del contrato se iniciará una vez se apruebe por parte de la Entidad las garantías exigidas al Contratista.	3	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	(fecha de adjudicación del proceso)	Término de vencimiento de las garantías exigidas al Contratista	Monitoreo del cumplimiento de la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones requeridas.	Permanente

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4. No pago de salarios a terceros	Específica	Externa	Ejecución del contrato	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral respecto al personal destinado para la ejecución de la obra	Posibles reclamaciones de terceros	4	5	6	Alto	Al Contratista	Se exigirá póliza que ampare este riesgo. La ejecución del contrato se iniciará una vez se apruebe por parte de la Entidad las garantías exigidas al Contratista.	3	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	(fecha de adjudicación del proceso)	Término de vencimiento de las garantías exigidas al Contratista	Monitoreo del cumplimiento y ejecutar las pólizas de garantía establecidas por la entidad estatal.	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4. No pago de salarios a terceros	Específica	Externa	Ejecución del contrato	Operacional	Mala calidad de los bienes y servicios prestados en la ejecución del contrato	No satisfacción de la necesidad en las condiciones requeridas por la entidad	4	5	6	Alto	Al Contratista	Se establecerán cláusulas en el contrato que permitan imposición de multas por incumplimiento, así como una cláusula penal. Los pagos solo procederán previa certificación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. El Contratista deberá expedir póliza que ampare el riesgo. La ejecución del contrato se iniciará una vez se apruebe por parte de la Entidad las garantías exigidas al Contratista.	3	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	(fecha de adjudicación del proceso)	Término de vencimiento de las garantías exigidas al Contratista	Monitoreo del cumplimiento de la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones requeridas.	Permanente

De acuerdo al análisis de riesgo realizado, El Contratista deberá constituir una garantía única en favor de "INFICALDAS", expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

12.2.- MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS

Con este fin la entidad exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para amparar los riesgos descritos, se citan algunos riesgos previsibles desde este momento, haciendo claridad que los definitivos serán los que se determinen en la respectiva audiencia de asignación de riesgos, que se realizará dentro del trámite normal del proceso:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del servicio** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.
c) **Calidad de los bienes suministrados** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.
d) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales**, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y treinta y seis (36) meses más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Los gastos que demande la legalización del contrato, así como de la participación en el proceso de convocatoria pública, serán por cuenta de los interesados.

INFICALDAS designará un Supervisor del contrato quien deberá verificar de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y hará las recomendaciones a que haya lugar para la satisfacción del objeto propuesto.

13. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incursa en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad del suministro y la prestación del servicio , el cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad y cumplimiento de la normatividad legal vigente, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

Dado en Manizales, a los 8 días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,

JAHÍR DE JESÚS ÁLVAREZ
Subgerente Comercial

Realizo: Luisa Fernanda Mejía A.
Revisó: Jefe Oficina Asesora Juridica –LFGR-